



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LAS MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS DESTINADAS A MATERIAL PARA EL ESTUDIO Y TRANSPORTE 2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publicará el extracto de la convocatoria cuya documentación completa puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero.- Personas beneficiarias.

- Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones de **material escolar** las personas físicas padre, madre, tutor/a o familias acogedoras de un/una o varios hijo/s o hija/s con edad igual o inferior a 23 años con escolarización en los niveles de infantil, primaria o secundaria de algún de los centros educativos del ayuntamiento de Valdoviño (exceptuando aquellos casos en los que no exista plaza e inspección determine el traslado a centros de otras localidades o que exista un traslado de domicilio a Valdoviño con mantenimiento del centro educativo en el lugar de procedencia) o cursando Bachillerato/ Formación Profesional en algún centro público educativo o en alguna de las Universidades públicas de Galicia.
- Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones de **transporte escolar** las familias con hijos/hijas con escolarización en Bachillerato y Formación Profesional de los ayuntamientos próximos, así como las personas mayores de edad que cursen estudios en alguna de las Universidades públicas de Galicia (igual o menores de 23 años)

Para las ayudas deberán cumplir también lo siguiente: padrán en el Ayuntamiento de Valdoviño, estar al día en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y no superar los ingresos que establece el baremo económico del artículo 6.

Segundo.- Finalidad

La finalidad de estas ayudas es hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y su fin es compensar a aquellas familias que por sus condiciones económicas tengan más dificultades para afrontar los gastos derivados de la escolaridad.

Tercero.-Bases Reguladoras

Las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 15 de julio de 2025.

Cuarto.-Importe

Para el financiamiento de este programa de ayudas se establece un crédito de cuantía máxima de 12000 euros, recogido en los presupuestos municipales.

Quinto .- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valdovino, 15 de julio de 2025

El Alcalde;

Firmado: Alberto González Fernández